CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

**Carrera nueva Nº 11.817/15: Especialización en Evaluación de Políticas Públicas, Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Política y Gobierno. Dictamen considerado por la CONEAU el día 30 de noviembre de 2015 durante su Sesión Nº433.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Evaluación de Políticas Públicas, Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Política y Gobierno, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10, Nº 160/11 y Nº 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Evaluación de Políticas Públicas, Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Política y Gobierno, a dictarse en San Martín, provincia de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se favorezca el desarrollo de líneas de investigación vinculadas a la carrera
- Se suscriban convenios específicos que garanticen el desarrollo de las actividades prácticas, en caso de que las mismas se realicen en ámbitos externos a la Institución.

# ANEXO

## I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

### Inserción institucional y marco normativo

La carrera nueva de Especialización en Evaluación de Políticas Públicas, de la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Política y Gobierno (EPyG), a dictarse en la ciudad de San Martín Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) Nº 5/15 que crea la carrera y aprueba el plan de estudios y el reglamento específico; Disposición de la EPyG Nº 8/15 que designa al Director de la carrera; Disposición de la EPyG Nº 9/15 que designa a los miembros del Comité Académico de la carrera.

La normativa presentada contempla las principales cuestiones que atienden al funcionamiento de la carrera. Existe una adecuada inserción institucional. Asimismo, si bien no es un requisito para las carreras de especialización, se recomienda favorecer el desarrollo de actividades de investigación vinculadas a la temática de la carrera.

### Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico constituido por 5 integrantes.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

| Director de la carrera | |
|---|---|
| Información referida a los títulos obtenidos | Licenciado en Administración Pública y Ciencias Políticas (UNCu), Magíster en Ciencias Sociales (FLACSO) y Doctor de la UBA en Ciencias Sociales |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad | Profesor Adjunto Ordinario o Regular (UNSAM) |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria | Sí |
| Informa antecedentes en la gestión académica | Sí |

| | |
|---|---|
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos | Sí |
| Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. | Sí (categoría 3, Programa Nacional de Incentivos) |
| Informa participación en proyectos de investigación | Sí |
| Informa antecedentes en la dirección de tesis | Sí |
| Informa producción en los últimos 5 años | Sí. Ha efectuado 5 publicaciones en revistas con arbitraje, 4 libros y ha presentado 2 trabajos en reuniones científicas. |
| Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas | Sí. Informa haber integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios. |

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se considera que los integrantes de la estructura de gestión cuentan con antecedentes suficientes.

**Por lo expuesto,** la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, normativa y su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se favorezca el desarrollo de líneas de investigación vinculadas a la carrera

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

| **Plan de estudios** | | |
|---|---|---|
| **Aprobación del Plan de Estudios por:** Res. CS Nº 5/15 | | |
| **Tipo de actividad curricular** | **Cantidad** | **Carga horaria** |
| Materias comunes (cursos, seminarios o talleres) | 15 | 400 horas |
| Actividades obligatorias de otra índole: | | |
| **Carga horaria total de la carrera** | | 400 horas |

| |
|---|
| Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 16 meses |
| Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses |
| Dentro de la **carga horaria total** de la carrera se incluyen **horas no presenciales: NO** |
| **Organización del plan de estudios:**<br>Las asignaturas son correlativas por trimestre y están distribuidas en las siguientes áreas: Formación en Fundamentos de las Políticas Públicas, Formación en Diseño y Modelos de Evaluación de Políticas Públicas, Formación Metodológica –incluye el Taller de elaboración del Trabajo Final- y Formación Práctica. El Área de Formación práctica se compone del Taller de Formación Práctica I, II y III a cargo del profesor coordinador. |

El plan de estudios se encuentra adecuadamente estructurado, contemplando en los distintos módulos los cursos teóricos, metodológicos y las instancias prácticas que permitan el desarrollo de conocimientos y habilidades adecuados al perfil de la formación que se pretende lograr. Además, la carga horaria total es adecuada y se ajusta a lo requerido por la RM 160/11.

La bibliografía consignada en las fichas de actividades curriculares es apropiada y se encuentra actualizada.

La denominación y tipo de posgrado son adecuados.

## Actividades de formación práctica

| | |
|---|---|
| **Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera** | **88 horas** |
| **Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ** | |

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 88 horas que los alumnos realizan en los talleres. El Taller de Formación Práctica I, II y III se desarrolla a lo largo de tres trimestres. En el primero, los estudiantes deberán desarrollar un trabajo de relevamiento y caracterización de políticas y programas prioritarios, identificar y caracterizar la información con que cuenta la institución y clasificar los tipos de actividades de evaluación que realiza y las que, a su criterio, debería realizar. En el segundo, se deberá analizar el diseño de un programa o sistema de evaluación en cuanto a su coherencia interna, inserción en la política pública, organización para su ejecución y evaluabilidad. Al igual que en el primer trimestre el estudiante deberá entregar un informe al cual deberá sumar una reflexión sobre el trabajo realizado en base a preguntas planteadas por el profesor coordinador en el taller de formación práctica. Por último, en el tercer trimestre, se deberán formular los Términos de referencia (TDR) para la evaluación de un programa y proponer un diseño fino (operacionalizado) de la evaluación, justificando las decisiones tomadas. Al igual que en el segundo trimestre, la elección del programa y de sus aspectos específicos a estudiar se

definirán de común acuerdo entre el coordinador de la práctica y el estudiante. Los TDR y el diseño fino de la evaluación se deberán volcar en un informe que incluya: una reflexión sobre posibles trabas institucionales, prácticas y técnicas que pueda enfrentar la ejecución de la evaluación, así como la definición de una estrategia de comunicación de los resultados que se obtengan de la evaluación hacia los actores relevantes y la opinión pública. El taller está a cargo de un profesor coordinador, quien cuenta con el apoyo de "jefes de trabajos prácticos". Éstos últimos, operan como supervisores, apoyando el trabajo práctico de los alumnos, asistiendo al profesor coordinador, monitorean el trabajo de los alumnos, resolviendo potenciales problemas que el alumno puede enfrentar y mantienen informado al profesor responsable del trabajo que realizan. Los alumnos serán evaluados en cada trimestre en base a un informe final y a su trabajo a lo largo de ese trimestre.

Las prácticas a realizar resultan apropiadas al perfil de la formación. Los contenidos graduales promueven sistematicidad y permiten integrar aspectos teóricos y metodológicos a ejercicios dirigidos al análisis de la evaluación de programas y políticas, preparando a los cursantes para el abordaje del Trabajo Final. En el caso que los alumnos realicen actividades prácticas fuera del ámbito de la institución, es necesario que se aseguren los accesos a través de convenios específicos a fines de garantizar el desarrollo de las mismas.

**Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado (con un mínimo de dos años de antigüedad) en Ciencia Política, Sociología, Economía, Arquitectura, Relaciones Internacionales, Psicología, Trabajo Social, Ingeniería, Comunicación Social, Administración de Empresas y Administración Pública, o de otras disciplinas universitarias que en su desempeño profesional requieran de herramientas de gestión vinculadas a los objetivos de esta carrera.

Los requisitos de admisión son adecuados.

**Por lo expuesto**, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación y actividades de formación práctica.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se suscriban convenios específicos que garanticen el desarrollo de las actividades prácticas, en caso de que las mismas se realicen en ámbitos externos a la Institución.

## III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 15 docentes.

| Docentes | Título de Doctor | Título de Magister | Título de Especialista | Título de Grado | Otros |
|---|---|---|---|---|---|
| Estables: | 9 | 3 | 1 | 2 | 0 |
| Invitados: | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Mayor dedicación en la institución | 7 | | | | |
| Residentes en la zona de dictado la carrera | 15 | | | | |

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

| | |
|---|---|
| Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes | Sociología, Ciencia Política, Gestión de políticas públicas, , Administración, Historia, Arqueología, Economía |
| Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales | 14 |
| Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años | 13 |
| Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación | 3 |
| Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica | 4 |
| Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico | 13 |

La formación, nivel de titulación y experiencia académica en distintos campos de las ciencias sociales de los integrantes del cuerpo docente son adecuados al carácter interdisciplinario de los sistemas, procesos y técnicas de evaluación de políticas y programas públicos. Tales trayectorias los habilitan a la vez para las asignaturas encargadas.

Aquellos docentes que informan título de grado reúnen méritos equivalentes que los habilitan para su desempeño en la carrera. Ambos informan experiencia en la dirección de trabajos finales y en actividades de investigación, desarrollo de actividades en el ámbito no académico, trayectoria en docencia y se desempeñan en el área específica de la carrera.

**Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

**Por lo expuesto**, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la formación, trayectorias y dedicación de los integrantes del cuerpo académico.

## IV. EVALUACIÓN FINAL

**Características**

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador e individual. Deberá dar cuenta de un proceso de integración de conocimientos adquiridos a los efectos de abordar la evaluación de una política o programa público determinado. El trabajo debe demostrar el nivel profesional logrado y la capacidad para la realizar un abordaje integrado de los aspectos políticos, institucionales y técnicos de una evaluación.

La modalidad de evaluación final es pertinente a la formación y perfil del egresado en tanto establece que el Trabajo Final debe integrar los aspectos políticos, institucionales y técnicos de una evaluación, estipulando la instancia que realiza la misma.

**Seguimiento de alumnos**

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

**Por lo expuesto**, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, mecanismos de seguimiento de alumnos.

## VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 40 alumnos.

La infraestructura y el equipamiento destinados para el uso de los alumnos de la carrera son suficientes.

La carrera cuenta con 10 suscripciones a revistas especializadas y no se informa el número de volúmenes vinculados con la temática del posgrado del fondo bibliográfico. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado a la pertenencia de la carrera al campo de las Ciencias Sociales. Si bien no se presentan colecciones

relacionadas con la materia específica de la formación se informa que encuentra en marcha la adquisición de material para la carrera.

**Por lo expuesto**, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la infraestructura y el equipamiento, y la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Se presenta copia de las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos en los que se desarrollarán las actividades de la carrera.

## CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 160/11 y Nº 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda que se favorezca el desarrollo de líneas de investigación vinculadas a la carrera y se suscriban convenios específicos que garanticen el desarrollo de las actividades prácticas, en caso de que las mismas se realicen en ámbitos externos a la Institución.